

INFORME/SE-05/2016

INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN SESIONES PÚBLICAS DE FECHA 20 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÍS.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

INFORME

En relación con las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, comprendida dentro del periodo del veinte de mayo de dos mil dieciséis al veintiocho de junio del mismo año, se resolvieron veintiséis asuntos especiales, mismos que se detallan a continuación:

No. DE EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	REMISIÓN AL TEEP	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUTIVOS
TEEP-AE-029/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	06/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.
TEEP-AE-039/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA	10/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.
TEEP-AE-040/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA Y EL CANDIDATO DEL MISMO INSTITUTO POLÍTICO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD	10/05/2016	01/06/2016	Es inexistente la infracción atribuida al Partido Compromiso por Puebla y a su candidato José Antonio Gali Fayad.
TEEP-AE-042/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD Y PARTIDO NUEVA ALIANZA	10/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.
TEEP-AE-045/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD Y PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA	14/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.
TEEP-AE-046/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA Y EL CANDIDATO DEL MISMO INSTITUTO POLÍTICO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.	14/05/2016	01/06/2016	Es inexistente la infracción atribuida al Partido Compromiso por Puebla y a su candidato José Antonio Gali Fayad.
TEEP-AE-047/2016 y TEEP-AE-048/2016 ACUMULADOS	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD Y PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.	14/05/2016	01/06/2016	Se declara la procedencia de la acumulación del expediente TEEP-AE-048/2016 al diverso TEEP-AE-047/2016 y se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia

TEEP-AE-049/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL CANDIDATO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.	14/05/2016	01/06/2016	Se declara la INEXISTENCIA de la infracción atribuida al Partido Acción Nacional, así como al candidato José Antonio Gali Fayad.
TEEP-AE-050/2016.	ÓSCAR PÉREZ CÓRDOBA AMADOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUÍZ.	14/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.
TEEP-AE-051/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD Y PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.	10/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia
TEEP-AE-052/2016, TEEP-AE-061/2016, TEEP-AE-065/2016, TEEP-AE-066/2016, TEEP-AE-069/2016 y TEEP-AE-071/2016 ACUMULADOS	CARLOS SEBASTIAN PEREZ JUSTO (MORENA) Y OTROS.	COLACIÓN PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (EN ADELANTE COALICIÓN PRI-PVEM), ASÍ COMO SU CANDIDATA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUÍZ.	17/05/2016, 22/05/2016 y 25/05/2016.	01/06/2016	Es procedente la acumulación de los expedientes TEEP-AE-061/2016, TEEP-AE-065/2016, TEEP-AE-066/2016, TEEP-AE-069/2016 y TEEP-AE-071/2016 al diverso TEEP-AE-052/2016, Es inexistente la infracción atribuida a la coalición PRI-PVEM, así como a la candidata Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Y Se revocan las medidas cautelares concedidas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado dentro de los expedientes SE/ESP/MORENA/047/2016, TEEP-AE-052/2016 y acumulados 19 SE/ESP/PPP/0075/2016, SE/ESP/PPP/076/2016, SE/ESP/PPP/077/2016, SE/ESP/PPP/083/2016 y SE/ESP/PPP/084/2016.
TEEP-AE-055/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA Y EL CANDIDATO DEL MISMO INSTITUTO POLÍTICO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.	18/05/2016	01/06/2016	Es inexistente la infracción atribuida al Partido Compromiso por Puebla y a su candidato José Antonio Gali Fayad.
TEEP-AE-058/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO NUEVA ALIANZA.	19/05/2016	01/06/2016	Es inexistente la infracción atribuida al Partido Nueva Alianza.
TEEP-AE-059/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA; GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.	22/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia
TEEP-AE-063/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD Y PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.	22/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.
TEEP-AE-064/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.	07/05/2016	01/06/2016	Es inexistente la infracción atribuida al Partido Pacto Social de Integración.
TEEP-AE-075/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.	25/05/2016	01/06/2016	Es inexistente la infracción atribuida al Partido Acción Nacional y al candidato José Antonio Gali Fayad.

TEEP-AE-079/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.	26/05/2016	01/06/2016	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia
TEEP-AE-081/2016.	ÓSCAR PÉREZ CORDOBA AMADOR (PAN)	COALICIÓN PRI-PVEM, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y LA CANDIDATA DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.	29/05/2016	01/06/2016	Es inexistente la infracción atribuida a la coalición PRI-PVEM, al Partido Encuentro Social y la candidata de los institutos políticos.
TEEP-AE-084/2016.	SILVINO ESPINOSA HERRERA (PRI)	PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA Y EL CANDIDATO DEL MISMO INSTITUTO POLÍTICO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.	29/05/2016	01/06/2016	Es inexistente la infracción atribuida al Partido Compromiso por Puebla y a su candidato José Antonio Gali Fayad.

En este sentido, tal y como se desprende de la tabla previa, en el periodo que se informa, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla resolvió respecto a los expedientes resueltos en la sesión pública de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, declarando la inexistencia de la violación objeto de la denuncia en todos los casos.

**H. PUEBLA DE Z., A 29 DE JUNIO DE 2016
SECRETARIA EJECUTIVA**



LIC. DALHEL LARA GÓMEZ